

#AGRUPACIÓN POLÍTICA

Niegan registro a Juntos Mexicanos

INCUMPLIÓ REQUISITOS DE LEY COMO NÚMERO DE AFILIADOS

MISAEEL ZAVALA Y FERNANDA GARCÍA

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

El Instituto Nacional Electoral (INE) bateó a la asociación Juntos Mexicanos Organizados, creada por el ex panista Juan Manuel Oliva, ya que no podrá conformarse como agrupación política nacional al incumplir los requisitos marcados por la ley.

En sesión, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE informó que ante la omisión de presentar la documentación requerida, no resulta procedente otorgar el registro como agrupación política nacional a la asociación Juntos Mexicanos Organizados (JMO).

Cabe aclarar que JMO no estaba en el listado de asociaciones que buscan ser partidos políticos nacionales, sino que estaba en un proceso anterior para conformarse como agrupación política nacional.

La asociación del ex panista y ex gobernador de Guanajuato, Juan Manuel Oliva, no cumplió ni siquiera con el mínimo de afiliados, tampoco presentaron

PROCESO EN EL INE

- La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos revisa documentos.
- El Consejo General del INE sesiona para revisar a las agrupaciones.
- Las agrupaciones políticas son un paso para convertirse en partidos.

5

Requisitos los que se deben cumplir para convertirse en partido.

1

De ellos, el único que cumplió la organización Juntos Mexicanos.

otros documentos como la personalidad jurídica encargada de la asociación, sus liderazgos y emblema.

Con esto, el INE frena a esta asociación que en el futuro también buscaba ser partido político nacional y competir por cargos públicos.

La decisión de la comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá ser notificada al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que también la apruebe o la rechace.

Los requisitos mínimos que marca el INE para conformarse como agrupación política nacional son tener como mínimo 5 mil personas asociadas en el país, un órgano directivo de carácter nacional, delegaciones en cuando menos siete entidades federativas, documentos básicos, así como un denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político.

La asociación que pretenda constituirse como agrupación política nacional deberá notificar por escrito tal propósito al Instituto, dentro del periodo comprendido del 3 de marzo al 17 de diciembre del año 2025, en días y horas hábiles, entendiendo por éstos de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Ese fue el único requisito que cumplió la agrupación JMO.

El Consejo del organismo deberá conocer el proyecto por el cual se está rechazando a JMO como una agrupación política nacional y se someterá a votación para conocer si lo aprueban o lo rechazan. ●